

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI
ESTADO No. PARC-015-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 02 de febrero de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	DBI-031	LENIN FABIO CERTUCHE		30/01/2015	PARC-143-2015	1. APROBAR el pago del canon superficial de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, comprendidos entre el 21/01/2009 hasta el 20/01/2010 y el 21/01/2010 hasta el 20/01/2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. 2. APROBAR el pago del canon superficial de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendidos entre 21/01/2011 hasta el 20/01/2012, 21/01/2012 hasta el 20/01/2013 y desde el 21/01/2013 hasta el 20/01/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. 3. INFORMAR al señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, titular del Contrato de Concesión N° DBI-031, que cuenta con un saldo a su favor por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín, Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.432,75), por concepto del pago de los cánones superficiales y los intereses generados hasta la fecha efectiva del pago de cada una de las anualidades, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. 4. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 30-44-101008709, la cual se encuentra indebidamente constituida respecto a la anualidad amparada debe ser la etapa de explotación, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. 5. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° DBI-031, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la indebida constitución de la póliza minero ambiental N° 30-44-101008709, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 6. OFICIAR a la Compañía Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1. 7. REQUERIR al señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, titular del Contrato de Concesión N° DBI-031, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2014, con el plano de avance de labores, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.
--	--	--	--	--	--	--	--

						8. REQUERIR al señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, titular del Contrato de Concesión N° DBI-031, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 568.670), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero, fijada mediante Auto GTRC-388-11 del 19 de septiembre de 2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 9. REQUERIR al señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, titular del Contrato de Concesión N° DBI-031, para que de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PARC-511-14 del 30 de julio de 2014, mediante el cual se informó que su título minero está incurso en causal de caducidad, por la omisión de allegar el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 10. REQUERIR al señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, titular del Contrato de Concesión N° DBI-031, para que allegue el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías en ceros del II, III y IV trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto
--	--	--	--	--	--	--

						administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 11. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado por el titular dentro del Contrato de Concesión N° DBI-031, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. 12. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, REQUERIR al señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, titular del Contrato de Concesión N° DBI-031, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras "PTO", de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 13. REMITIR el expediente N° DBI-031, a la Coordinación de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, para que de conformidad con sus competencias, adelante el trámite correspondiente. 14. CORRER traslado del concepto técnico PAR-469-2014 del 04 de diciembre de 2014, al señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, titular del Contrato de Concesión N° DBI-031. 15. INFORMAR que una vez revisado integralmente el expediente DBI-031, a la fecha no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDD-09401	LILIA LUCIA NARANJO USMA Y OSCAR ALBERTO QUINTERO	30/01/2015	PARC-144-2015	1. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° IDD-09401, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.768,55), por concepto del pago de más realizado en el canon superficial de la primera anualidad de la etapa

			NARANJO			de exploración, comprendida entre el 29/10/2009 al 28/10/2010, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014. 2. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° IDD-09401, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.018.12), por concepto del pago de más realizado en el canon superficialio de la segunda anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 29/10/2010 al 28/10/2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014. 3. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° IDD-09401, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.098.12), por concepto del pago de más realizado en el canon superficialio de la tercera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 29/10/2011 al 28/10/2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014. 4. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° IDD-09401, para que alleguen la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.923.92), más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, desde la fecha de su abono, es decir desde el 09/11/2012; este valor se causa por el pago extemporáneo del canon superficialio de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida desde el 29/10/2012 al 28/10/2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.
--	--	--	---------	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

							5. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° IDD-09401, para que alleguen la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.299,35), más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, desde la fecha de su abono, es decir desde el 29/11/2013; este valor se causa por el pago extemporáneo del canon superficialio de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida desde el 29/10/2013 al 28/10/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 6. PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares del Contrato de Concesión N° IDD-09401, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de pagar la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.052.754,29), correspondientes al canon superficialio de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el período comprendido entre el 29/10/2014 al 28/10/2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 7. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2013, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente presentado, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014.
--	--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						8. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° IDD-09401, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2014, con el plano anexo de labores, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 9. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° IDD-09401, para que alleguen la matrícula del profesional que refrenda los planos anexos, para poder llevar a cabo la aprobación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2012 y 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 10. PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares del Contrato de Concesión N° IDD-09401, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza de cumplimiento, la cual se encuentra vencida desde el 30 de diciembre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 11. OFICIAR a la Compañía Aseguradora Solidaria para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.
--	--	--	--	--	--	--



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

[illegible]

						numeral 15 del concepto técnico PARC-454-2014 del 18 de noviembre de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKG-10061	ALFREDO PAYAN PINEDA, LUCIA VELEZ OVEDO, JANIER MAURICIO CASTANEDA LOPEZ, VICTOR MARIO SANABRIA SIERRA, DANIEL MORALES GARCIA, RODOLFO VELEZ OVEDO Y JOSE EDINSON BEDOYA LOPEZ	30/01/2015	PARC- 145-2015	1. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, para que alleguen la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTO CATORCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 491.514,96)), por concepto del pago del canon superficialio de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 10/07/2012 al 09/07/2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 2. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, para que alleguen la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON OCCHENTA CENTAVOS (\$ 57.709,80), por concepto del pago del canon superficialio de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 10/07/2013 al 09/07/2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 3. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, para que alleguen la suma de VEINTICUATRO MIL QUINCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 24.015,11), por concepto del pago del canon superficialio de la tercera anualidad de la etapa de



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad
Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

									construcción y montaje, comprendida entre el 10/07/2014 al 09/07/2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 4. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano "CMC", el área del Contrato de Concesión N° HKG-10061, se encuentra superpuesta parcialmente con la ZONA DE RESTRICCIÓN 660 INFORMATIVO – ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS. UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – ACTUALIZADAS 08/05/2014 – INCORPORADO 15/05/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015. 5. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero o en su defecto, constancia de estado de su trámite expedida por la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 6. APROBAR los Formatos Básicos Minero Semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciados, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015. 7. NO APROBAR los Formatos Básicos Minero Anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, hasta tanto los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, alleguen el plano anexo que indique las labores desarrolladas en cada año reportado, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 8. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el Formato Básico Minero Anual de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 9. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado por los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015. 10. EN CONSECUENCIA de lo anterior, REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras "PTO", de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

notificación de este acto administrativo de trámite, para que den cumplimiento a lo requerido. 15. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, que mediante Auto PARC-316-14 del 29 de mayo de 2014 y Auto PARC-053-15 del 13 de enero de 2015, se les informó causal de caducidad por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación minera de higiene, seguridad y laborales, teniendo en cuenta que se están adelantando actividades de explotación minera dentro del área otorgada al contrato de concesión en referencia, sin contar con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la Agencia Nacional de Minería y la Licencia Ambiental correspondiente. Por lo tanto, deben suspender de manera inmediata toda actividad de extracción de Materiales de Construcción, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento y la violación de las normas mineras conlleva. 16. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061, que deben allegar el pago de regalías por el material explotado, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, requeridas mediante Auto PARC-053-15 del 13 de enero de 2015, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 17. CORRER traslado del concepto técnico PAR-017-2015 del 16 de enero de 2015, a los titulares del Contrato de Concesión N° HKG-10061. 18. INFORMAR que una vez revisado integralmente el expediente HKG-10061, se determinó que a la fecha el contrato de concesión en referencia, No se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.					
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLA-113	CARLOS ALBERTO ZAMORA GONZALEZ Y	30/01/2015	PARC-146-2015



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

			HERNANDO DAVID DIAZ FERNANDEZ				septiembre de 2014.
							2. APROBAR la declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2013, teniendo en cuenta que se encuentran debidamente presentadas, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015.
							3. NO APROBAR la declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013, hasta tanto se presenten en la unidad de medida determinada para tal efecto, o se modifique el pago si se trata de 200 toneladas, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido.
							4. APROBAR la declaración y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del 2014, teniendo en cuenta que se encuentran debidamente presentadas, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015.
							5. PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares del Contrato de Concesión N° FLA-113, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por el no pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 288 de la norma en comento.

						6. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° FLA-113, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2013, con el plano anexo de labores y la copia de la matrícula del profesional que refrenda la información, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido. 7. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2014, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente presentado, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015. 8. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° FLA-113, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar el Formato Básico Minero Anual de 2014, con el plano anexo de labores adelantadas, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido. 9. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° FLA-113, que teniendo en cuenta que el título minero se encuentra en la etapa de explotación, el cálculo del valor de la inspección de campo corresponde a la información que reposa en el expediente a la fecha de estimar el valor, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015. 10. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° FLA-113, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la suma de
--	--	--	--	--	--	--



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAB Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (4.459.803), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero, teniendo en cuenta que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano "CMC", se determina que a la fecha no ha sido cancelada, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido. 11. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° FLA-113, que el plan de mejoramiento presentado para subsanar los hallazgos de la inspección de campo descritos en el Informe de Fiscalización Integral N° 279, requeridos mediante Auto PARC-332-14 del 11/06/2014, será verificado en la próxima visita de fiscalización que se realice dentro del contrato de concesión en referencia, de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015. 12. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° FLA-113, que la solicitud de cesión de derechos presentada dentro del título minero, se remitió a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite respectivo, de conformidad con lo concluido en el numeral 14 del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015. 13. CORRER traslado del concepto técnico PAR-019-2015 del 19 de enero de 2015, a los titulares del Contrato de Concesión N° FLA-113. 14. INFORMAR que una vez revisado integralmente el expediente FLA-113, se determina que a la fecha el contrato de concesión en referencia, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
--	--	--	--	--	--	--	---

5	CONTRATO DE CONCESION	EHK-091	EDUARDO MARIN MARIN	30/01/2015	PARC-147-2015	1. INFORMAR al señor EDUARDO MARIN MARIN, titular del Contrato de Concesión N° EHK-091, que cuenta con un saldo a su favor por las sumas de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 415.187) y CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 441.853), por concepto de pagos de más de canon superficiario, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-014-2015 del 13 de enero de 2015. 2. INFORMAR que mediante Resolución 0100 N° 0150-0604 del 30/10/2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", otorgó Licencia Ambiental al señor EDUARDO MARIN MARIN, para la explotación de Materiales de Construcción, dentro del Contrato de Concesión N° EHK-091, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-014-2015 del 13 de enero de 2015. 3. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa informado mediante Auto PARC-711-14 del 22 de septiembre de 2014, relacionado con el acto debidamente ejecutoriado y en firme de la Licencia Ambiental para el proyecto minero. 4. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta que se encuentran debidamente presentados, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-014-2015 del 13 de enero de 2015. 5. REQUERIR al señor EDUARDO MARIN MARIN, titular del Contrato de Concesión N° EHK-091, para que presente los planos anexos de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, los cuales deben dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 3290 de 2003 y copia de la matrícula del profesional que refrenda la información, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-014-2015 del 13 de enero de 2015. Por lo
---	-----------------------	---------	---------------------	------------	---------------	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						pago de la inspección de campo realizada al área del título minero. 11. REMITIR el expediente N° EHK-091, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite de solicitud de cesión de derechos dentro del contrato de concesión en referencia, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-014-2015 del 13 de enero de 2015. 12. CORRER traslado del concepto técnico PAR-014-2015 del 13 de enero de 2015, al señor EDUARDO MARÍN MARÍN, titular del Contrato de Concesión N° EHK-091. 13. RECORDAR al señor EDUARDO MARÍN MARÍN, titular del Contrato de Concesión N° EHK-091, que el contrato podrá terminarse por la declaración de caducidad, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, "La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos. 14. INFORMAR que una vez revisado integralmente el expediente EHK-091, se determina que a la fecha el contrato de concesión en referencia, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	22220	JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA	30/01/2015	PARC-148-2015	2.10. Torzar al señor JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA, titular de la Licencia de Explotación No. 22220, el término de un (1) mes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el domicilio y residencia de los presuntos perturbadores y haga una descripción somera de los hechos perturbatorios, indicando la fecha o época, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo, de lo contrario se entenderá desistida la solicitud de Amparo Administrativo del título



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					minero No. 22220.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEC-113	JUAN FERNANDO GUERRERO VELASCO, LEONOR GUERRERO DE VALENCIA, HELENA GUERRERO VELASCO, ELVIRA GUERRERO VELASCO, RODRIGO GUERRERO VELASCO	30/01/2015	PARC- 149-2015
					2.1 CORRER TRASLADO a los señores JUAN FERNANDO GUERRERO VELASCO, LEONOR GUERRERO DE VALENCIA, HELENA GUERRERO VELASCO, ELVIRA GUERRERO VELASCO, RODRIGO GUERRERO VELASCO titulares del Contrato de Concesión No. HEC-113 del informe de fiscalización integral No. 458 del 25 de mayo de 2013.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 02 de febrero de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Punto de Atención Regional Cali - ANM